

Núm y año del expte.:

676/20

Referencia:

Borrador CG

DENOMINACIÓN:

ACUERDO DE 7 DE JULIO DE 2020, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DE LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA, POR LA QUE SE ADOPTA LA TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISPONIBILIDAD Y PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS A LA ACTIVIDAD ASISTENCIAL DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE NEUROCIRUGÍA DE DICHO HOSPITAL.

PROPUESTA:

Darse por enterado de la Resolución de 1 de abril de 2020 de la Directora Gerente del Hospital Universitario Regional de Málaga, en adelante HURM, por la que se adopta la tramitación de emergencia para la contratación del servicio de disponibilidad y prestaciones complementarias a la actividad asistencial de la Unidad de Gestión Clínica de Neurocirugía del HURM, de conformidad con lo previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en relación con el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, y el artículo 9 y la disposición adicional primera del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19).

El importe de la prestación realizada asciende a TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (378.997,85 €) IVA exento, que se abonarán con cargo a la partida presupuestaria 1531067980 G/41C/25502/29 01.

Elévese al Consejo de Gobierno

Sevilla, a 3 de julio de 2020

EL CONSEJERO**Fdo.: Jesús Ramón Aguirre Muñoz.**

EXPOSICIÓN:

La Organización Mundial de la Salud, ha declarado la emergencia en salud pública de importancia internacional y la pandemia global ante la situación del coronavirus COVID-19, con fechas 30 de enero y 11 de marzo de 2020, respectivamente. Hacer frente a esta emergencia requiere adoptar una serie de medidas orientadas a proteger la salud y seguridad de la ciudadanía, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública.

Con motivo de la situación de emergencia de salud pública, el Gobierno de la Nación acordó declarar, mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria en todo el territorio nacional, con fundamento en las actuales circunstancias extraordinarias y que constituyen una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud. En su artículo 6, se establece que cada Administración conservará las competencias que le otorga la legislación vigente en la gestión ordinaria de sus servicios para adoptar las medidas que estime necesarias en el marco de las órdenes directas de la autoridad competente a los efectos del estado de alarma.

Considerando el impacto que esta situación de emergencia produce en la economía, unido al alcance de las medidas decretadas a nivel nacional, el Consejo de Gobierno ha adoptado con carácter urgente otras medidas que permitan paliar dicho impacto, y por ello se aprobó el Decreto Ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), donde se determina la tramitación de emergencia para cualquier tipo de contratación que precisen los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, de sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19.

Dentro del Plan de Contingencia del HURM, en el contexto del estado de alarma nacional por la pandemia global del virus SARS-Cov-2, y en consonancia con el Plan de Contingencia de la UGC de Neurocirugía de dicho hospital, se contempla la externalización de actividades asistenciales para dejar espacio físico necesario para el tratamiento de pacientes que precisen ventilación asistida. El aumento progresivo de pacientes que han necesitado ingreso, ha obligado a reordenar los espacios interiores, a favor de pacientes afectados por el virus, lo que ha obligado a recoger un plan funcional que permita la necesidad de continuar con la actividad hospitalaria de los servicios clínicos afectados, en un intento de garantizar al menos aquélla actividad asistencial que se decretara como urgente.

En virtud de ello, con fecha 1 de abril de 2020, la Directora Gerente del Hospital Universitario Regional de Málaga, la tramitación de emergencia para la contratación del servicio de disponibilidad y prestaciones complementarias a la actividad asistencial de la Unidad de Gestión Clínica de Neurocirugía del HURM, de conformidad con lo previsto en el artículo 120 de la LCSP, de conformidad con lo previsto en el artículo 120 de la LCSP, dándose cuenta al Consejo de Gobierno para su toma de razón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, en relación con la disposición adicional primera del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo.

DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS:

- Propuesta justificativa y económica.
- Resolución por la que se acuerda la tramitación de emergencia.
- Documento contable AD, por importe de 150.000 euros.
- Propuesta de la Dirección Económica relativa a incrementar la dotación presupuestaria del acuerdo de emergencia.
- Resolución de la Dirección Gerencia relativa a incrementar la dotación presupuestaria del acuerdo de emergencia.
- Documento contable AD, por importe de 258.000 euros, de fecha 26 de mayo de 2020
- Memoria Justificativa sobre actividad realizada, y que asciende a 149.997,80 º.
- Memoria Justificativa sobre actividad realizada, y que asciende a 68.068,14 º.
- Memoria Justificativa sobre actividad realizada, y que asciende a 112.959,11 º.
- Memoria Justificativa sobre actividad realizada, y que asciende a 47.972,80 º,
- Documento contable AD/ por importe de 29.002,15 €

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de este extracto-propuesta y el de su expediente.

Sevilla, a 12 de junio de 2020

**EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN
ECONÓMICA Y SERVICIOS**

Fdo: José Antonio Miranda Aranda

Cumplidos los trámites preceptivos, someto a V.E la propuesta que figura en el anverso

Sevilla, a 12 de junio de 2020

EL DIRECTOR GERENTE

Fdo: Miguel Ángel Guzmán Ruiz